



DECRETO Nº 1318/26

San Martín de los Andes, 26 MAY 2026

VISTO:

Los Eventos y Fam Press que se llevarán a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, durante los meses restantes del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Turismo, promocionará la ciudad, colaborando en distintos eventos que se desarrollarán en la localidad.

Que a través de Neuquentur, Inprotur, y otros entes relacionados al Turismo, se organizan Fam Press y a los mismos se les brinda distintos servicios de cortesía.

Que la Secretaría de Turismo considera oportuno autorizar los gastos para agasajar a los mismos con comidas, traslados, hospedajes, excursiones, cortesías y otros relacionados a acciones de promoción turística.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA


ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el gasto para promocionar la ciudad, colaborando en distintos Eventos y Fam Press que se llevarán a cabo en la localidad durante los meses restantes del año 2026, mediante el pago de comidas, traslados, hospedajes, excursiones, cortesías y otros relacionados a acciones de promoción turística por hasta un monto de pesos veinticinco millones (**\$ 25.000.000**).

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

p.f


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretaría de Turismo
Municipalidad de S.M.A


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes